

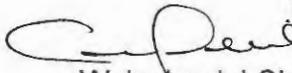
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

## 6. CONTRATOS

### CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se notifica que durante el mes de julio 2018 se suscribieron contratos por prestación de servicios, adquisición de bienes o construcción de obras, se está revisando la vigencia de otros contratos a requerimiento de las empresas para renovar los mismos.

Tegucigalpa, 09 de agosto, 2018



Waleska del Cid

Administración y Finanzas DICTA



G. Cerritos

Vo. Bo. GUILLERMO RAMÓN CERRITOS JOYA  
Director Ejecutivo DICTA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

**INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA DICTA/SAG  
Reporte de Contratos DICTA del 01 al 30 de julio, 2018**

Item	Nombre Contrato	Número	Unidad/Proyecto	Empresa	Tipo de Contrato	Valor de Contrato	Contacto de la Empresa	Firmas	Vigencia	Cláusula de Int.
1	Reparación de Techo de edificio DICTA Central	<b>DICTA-019-2018</b>	Dicta Central	CONTELSA S. de R.L.	Contrato de obras	L. 439,992.60	Juan Alberto Rodríguez Cruz	Guillermo Cerritos Joya y Juan Alberto Rodríguez Cruz	04 de julio al 04 de octubre de 2018	11ª

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)  
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)

"REPARACIÓN DE TECHO EDIFICIOS DICTA CENTRAL"

**NOSOTROS:** GUILLERMO RAMÓN CERRITOS JOYA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1967-01327 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y como representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 186-2018 de fecha 19 de junio de 2018, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y **JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0801-1967-00466, actuando en condición de Gerente General de la Sociedad **Construcciones, Telecomunicaciones, Supervisión y Asesorías S. de R.L. CONTELSA S. de R.L.**, del domicilio de Tegucigalpa; con RTN de la empresa No. 08019015749183 como consta en la escritura de constitución de dicha sociedad, donde consta su nombramiento, la cual está inscrita con la matrícula 2544177, número 28217. Del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de "Reparación de Techo de Edificios DICTA Central", mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: PRIMERO: "El Contratista" se compromete formalmente a prestar sus servicios a la DICTA, trabajos a Realizar en los predios del edificio principal de DICTA Central; realizando básicamente lo siguiente:

No.	Descripción del Artículo o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Techado de área de edificio DICTA segundo y tercer nivel del edificio DICTA que incluye: desmontaje y colocación de cubierta nueva, instalación de lámina de fibrocemento estándar de preferencia color café teja, anclado con tornillo punta broca para teja.	712.82	M <sup>2</sup>
2	Área de techo de oficinas de primer nivel del edificio DICTA que incluye: desmontaje y colocación de cubierta nueva, instalación de lámina fibrocemento estándar de preferencia color café teja, anclado con tornillo punta broca para teja.	158.81	M <sup>2</sup>
3	Instalación de cumbrera: montaje y desmontaje de capote de fibrocemento en las áreas de reinstalación del techo	58.90	ML
4	Instalación de flashing (vierte aguas) perimetral de lámina lisa en todas las áreas de instalación de techos	75.00	ML
5	Impermeabilización de losas que incluye: limpieza, reparación de fisuras, aplicación de impermeabilizante en todas las áreas de techos.	61.75	M <sup>2</sup>
6	Limpieza general	1.00	GBL

**SEGUNDA:** DICTA a través del encargado de la sección de compras, proporcionara las especificación de las reparaciones a realizar y el contratista deberá someterse a las mismas. **TERCERA:** "El Contratista" no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por escrito de DICTA. **CUARTA:** El contratista proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados llave en mano, así como será responsable de la contratación de mano de obra calificada y no calificada para ejecutar la obra, así como de cualquier riesgo que el personal contratado pudiese correr en la ejecución de sus actividades. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE:** DICTA se compromete a pagar al Contratista la cantidad de L. 439,992.60, afectando fondos del Presupuesto Nacional de DICTA (Fuente 11). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** DICTA pagará al contratista un 50% del valor del contrato al concluir el 50% de los



**SEPTIMA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** El contratista describe en la cotización un valor de L. 100,000.0 (cien mil lempiras) para el pago de mano de obra calificada, por lo que la retención del impuesto sobre la renta (12.5%) equivalente a L. 12,500.00 pero presenta **Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta**, emitida por el Servicio de Administración de Rentas. **OCTAVA: SUPERVISION DE OBRAS Y SANCIONES:** Para proceder a los pagos, todos los trabajos realizados deberán ser supervisados y certificados por un ingeniero civil delegado por la máxima autoridad de la institución, presentando el detalle de materiales utilizados. Los materiales deben ser sometidos a consideración del encargado de la sección de compras a fin de garantizar que los mismos son de la calidad requerida, el tiempo de la obra es de **90 días calendario** máximo, el retraso en la entrega de la obra, dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte, quedando ésta en libertad de poder contratar otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas al contratista, debidamente justificadas y documentadas por el supervisor de DICTA, no se aplicará la sanción. **NOVENA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de vigencia del contrato es del 04 de julio al 04 de octubre de 2018. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Contratista se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. **DECIMA SEGUNDA RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo competente el Juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA TERCERA: RESCION DE CONTRATO:** Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito o fuerza mayor. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho.

G. Cerritos



**ING. GUILLERMO RAMÓN CERRITOS LOYA**  
Director Ejecutivo DICTA  
(504) 2232-2451



Juan Alberto Rodríguez Cruz

**JUAN ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ**  
Representante Legal CONTELSA S. de R.L.  
(504) 2255-4031

